

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **88**

Fecha Estado: 27/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150105600	Ordinario	ADRIANA MARIA GIRALDO CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto ordena citar sujetos procesales Se resuelve REALIZAR control de legalidad, se ordena correr traslado de la nulidad avizorada, por el término de 3 días a partir de la notificación, la cual se hará por Secretaría. Se advertirá que si dentro de dicho término, no alega la nulidad, ésta quedará saneada. REQUERIR al joven MAICOL STIVEN RUIZ GIRALDO, persona mayor de edad en la actualidad, para que constituya apoderado. ORDENAR la integración del contradictorio con EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles, Una vez la entidad integrada comparezca al proceso se fijará nueva fecha para la realización de la respectiva audiencia. REQUERIR a la entidad integrada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia. EXHORTAR a COLFONDOS S.A. Librese y envíese el oficio por Secretaría. E2	26/05/2022		
05001310501820190034600	Ordinario	JORGE HERNAN VARGAS RIVERA	ARL POSITIVA	Acta audiencia Se da inicio a la audiencia, se toma como medida de dirección decretar de oficio dictamen pericial a cargo de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. Si bien resta por practicar la prueba decretadas, en aras a salvaguardar los principios de economía procesal, se dispone desde ya la fijación de la fecha para la continuación de la audiencia del art. 80 del CPTSS, fijándose el día 14 de octubre de 2022, a partir de las 9 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14682976_OF2	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190072100	Ordinario	DARIO MOTOA FALLA	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>En virtud de la designación de la titular del despacho como escrutadora para las próximas elecciones del 29 de mayo de 2022, la audiencia que se tiene fijada para el 31 de los corrientes no podrá realizarse. Se señala fecha para que tenga lugar las audiencias contempladas en el art. 77 y 80 del CPTSS, el día 2 de junio de 2022, a partir de las 9 am.</p> <p>Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14684370 OF2</p>	26/05/2022		
05001310501820200035800	Ordinario	LUIS FERNANDA DANIELS RODRIGUEZ	PORVENIR S.A	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Da por notificado por conducta concluyente a Porvenir y Protección. Se admiten las contestaciones, se fija fecha de las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS para el 14 de junio de 2022, a partir de las 9:30 am.</p> <p>Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14091074</p> <p>Se invierte la carga de la prueba, por lo tanto, se otorga a Porvenir y Protección, el término de 5 días contados a partir de la notificación de este auto, que allegue el material probatorio que se encuentre en su poder y pretenda hacer valer para asumir la carga de la prueba impuesta. Se reconocerá personería. OF2</p>	26/05/2022		
05001310501820210010200	Ordinario	MANUEL ENRIQUE MANTILLA CESPEDES	PORVENIR S.A	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Admitir la contestación de Porvenir SA. se fija fecha de las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS para el 14 de junio de 2022, a partir de las 9:30 am.</p> <p>Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14091074</p> <p>Se invierte la carga de la prueba, por lo tanto, se otorga a Porvenir y Protección, el término de 5 días contados a partir de la notificación de este auto, que allegue el material probatorio que se encuentre en su poder y pretenda hacer valer para asumir la carga de la prueba impuesta. Se reconocerá personería. OF2</p>	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210020300	Ordinario	DORA DEL CARMEN ZAPATA TAPIAS	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Da por notificado por conducta concluyente a Protección. Se admiten las contestaciones, se fija fecha de las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS para el 14 de junio de 2022, a partir de las 9:30 am.</p> <p>Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14091074</p> <p>Se invierte la carga de la prueba, por lo tanto, se otorga a Protección, el término de 5 días contados a partir de la notificación de este auto, que allegue el material probatorio que se encuentre en su poder y pretenda hacer valer para asumir la carga de la prueba impuesta. Se reconocerá personería. OF2</p>	26/05/2022		
05001310501820210042400	Ordinario	GUILLERMO LEON RESTREPO	EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A	<p>Auto admite demanda</p> <p>Se resuelve REPONER el auto del 11 de enero de 2022, notificado por estados N°1 del día 12 del mismo mes y año, por medio del cual se dio inadmitió la demanda, en consecuencia, ADMITIR la demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación. CONCEDER al demandado un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda; contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación. REQUERIR al demandado, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia. CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA, al señor GUILLERMO LEON RESTREPO RUA. E2</p>	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)